

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 359 -2025-GR-JUNIN/GRI

Huancayo, 12 JUN 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Carta N° 40-2024/SO-KLVA de fecha 10 de diciembre del 2024, emitido por el Ing. Katy Liz Vicuña Arce; el Informe Técnico n° 2790-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 13 de diciembre del 2024 emitido por el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe Técnico n° 345-2025/GRJ/GRI/SGO de fecha 09 de mayo del 2025 emitido por el Ing. Paul Chancasanmpa Pacheco Sub Gerente de Obras; el Informe técnico n° 043-2025-GRJ/GRI/SGSLO/SUP-KLVA de fecha 14 de mayo de 2025, emitido por el supervisor de obra Ing. Katy Liz Vicuña Arce; el Informe Técnico n° 1275-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 15 de mayo del 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos; el Informe Técnico n° 256-2025-GRJ/GRI de fecha 30 de mayo del 2025 emitido por el Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez Gerente Regional de Infraestructura; el Informe Legal n° 193-2025-GRJ-ORAJ de fecha 05 de junio del 2025 emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídico y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley No 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los "Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo a la Directiva N° 017- 2023-CG/GMPL; "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", que el ejecutor observe el procedimiento previsto en el 7.3. EJECUCION FISICA DE LA OBRA en el numeral 7.3.7 Modificaciones de plazo de ejecución de obra de dicha Directiva, que establece lo siguiente: Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutivo y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes:

- Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.
- Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas



partidas y adicionales de presupuesto que afecten el cronograma de ejecución física de la obra.

c) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del servicio nacional de meteorología e hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso (...)."

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n° 787-2024-GR-JUNIN/GRI, de fecha 04 de noviembre 2024, se resuelve APROBAR, el expediente técnico MODIFICADO N°01 POR ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 del proyecto: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO CONSTRUCCION DE BUZON, EN EL(LA) C.P. DE PANCAN, HUALA, YAULI DISTRITO DE PANCAN, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN", por 30 días calendarios, y un presupuesto general vigente al mes de marzo del 2024, de S/ 94,810.54 (noventa y cuatro mil ochocientos diez con 54/100 soles);

Que, Carta n° 40-2024/SO-KLVA de fecha 10 de diciembre del 2024, emitido por el Ing. Katy Liz Vicuña Arce quien solicita la ampliación de plazo n° 03 de la obra IOARR: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; CONSTRUCCION DE BUZON; EN EL (LA) C.P. DE PANCA, HUALA, YAULI DISTRITO DE PANCA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI n° 2629304;

Que, el Informe Técnico n° 2790-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 13 de diciembre del 2024 emitido por el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras quien menciona que considerando los argumentos expuestos por el ing. Gely Vanessa Pérez Condor – residente de obra y aprobado por la Ing. Katy Liz Vicuña – supervisor de obra ,mediante la carta n° 040-2024/SO-KLVA de fecha 10 de diciembre del 2024, donde otorga la procedencia a la ampliación de plazo n° 03 por 30 días calendarios, esta subgerencia de supervisión y liquidación de obras concluye en: *DAR la OPINION TECNICA FAVORABLE de la ampliación de plazo n° 03 del IORR: RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCIÓN Y RED DE ALCANTARILLADO; CONSTRUCCIÓN DE BUZÓN; EN EL (LA) C.P. DE PANCAN, HUALA, YAULI DISTRITO DE PANCA, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con cui n° 2629304, por la causal "demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra (adicional)" como consecuencia del expediente técnico modificado n° 01 por adicional y deductivo vinculante n° 01, el cual cuenta con un plazo de ejecución de 30 días calendarios. Contabilizados desde el 20 de noviembre del 2024 hasta el 19 de diciembre del 2024, como nueva fecha de culminación de ejecución;*

Que, mediante el Informe Técnico n° 345-2025/GRJ/GRI/SGO de fecha 09 de mayo del 2025 emitido por el Ing. Paul Chancasanmpa Pacheco sub gerente de obras quien concluye que: *"se remite el informe n° 405-2024-GRJ/GRI/SGO/RO-GVPC, emitido por la residencia, para su pronunciamiento del supervisor de obras de acuerdo a la directiva n° 17-2023-CG/GMPL sobre la ampliación de plazo n° 03 por el plazo de 30 días calendarios contabilizados desde el 20 de noviembre del 2024 al 19 de diciembre del 2024, por la causal de demoras en la aprobación de las*





modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuesto que afecten el cronograma de ejecución física de la obra del proyecto: **RENOVACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN Y RED DE ALCANTARILLADO; CONSTRUCCIÓN DE BUZÓN; EN EL (LA) C.P. DE PANCA, HUALA, YAULI DISTRITO DE PANCA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNÍN** con cui n° 2629304.

Así mismo dentro de sus análisis de solicitud de ampliación de plazo n°03

(...)

En el VI. JUSTIFICACION DE AMPLIACION DE PLAZO

(...) en la cual se detalla la suscripción del cuaderno de obra:

INICIO DE LA CAUSAL

# DE ASIENTO DE OBRA	OCURRENCIA
Asiento N°109 - (09/08/2024) Del Residente de Obra	... (...) Se comunica al supervisor de obra, sobre la opinión favorable a la consulta esto por parte del proyectista, por lo que se presenta el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01 POR ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 mediante CARTA N°013-2024/LGAQ-PANCAN , ello para su evaluación, aprobación y así cumplir con las metas del proyecto
Asiento N°110 - (10/10/2024) Del Supervisor de Obra	... (...) visto lo descrito por el residente de obra respecto a la modificación del expediente técnico n°01, se corrobora la presentación de la CARTA N°013-2024/LGAQ-PANCAN



FIN DE LA CAUSAL:

# DE ASIENTO DE OBRA	OCURRENCIA
Asiento N°213 - (19/11/2024) Del Residente de Obra	... (...) mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°787-2024-G.R.-JUNIN/GRI , es aprobado EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01 POR ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 , para lo cual contempla 30 días calendarios para la ejecución del proyecto. Por ende, se solicita la aprobación de la ampliación de plazo al supervisor de obra.
Asiento N°214 - (19/11/2024) Del Supervisor de Obra	... (...) Visto lo descrito en el asiento N°213 del residente de obra, esta supervisión corrobora la aprobación del expediente técnico modificado N°01 por adicional y Deductivo vinculante N° 01, razón por la cual se autoriza la continuidad del avance físico de la obra, y se solicita al residente de obra realizar el informe correspondiente para el trámite respectivo ante el Gobierno Regional Junín.



Según lo registrado en el cuaderno de obra, la Residencia presenta la ampliación de plazo N°03, para continuar con los trabajos de ejecución del proyecto: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; CONSTRUCCION DE BUZON; EN EL(LA) C.P. DE PANCAN, HUALÁ, YAULI DISTRITO DE PANCAN, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN", a continuación, se detalla el sustento de la ampliación de plazo:

INFORME N°405-2024-GRJ/GRI/SGO/RO-GVPC

(...) ..

JUSTIFICACION TECNICA

Con el fin de continuar con la ejecución de la Obra: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; CONSTRUCCION DE BUZON; EN EL(LA) C.P. DE PANCAN, HUALÁ, YAULI DISTRITO DE PANCAN, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN", ya que mediante 787-2024-G.R.-JUNIN/GRI, se aprueba el expediente técnico modificado N°01 por adicional y deductivo vinculante N°01, debido a que el expediente técnico inicial aprobado, ha tenido observaciones y también incompatibilidad, en los aspectos como:

a) Por **ERRORES EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO**, debido a que el expediente técnico inicial ha tenido observaciones e incompatibilidades en los siguientes aspectos:

- ✓ Nuevas Partidas
- ✓ Deductivo Vinculante

b) Por **SITUACIONES IMPREVISIBLES**, los que se generaron posterior a la aprobación del expediente técnico inicial, comprendiendo ello partidas nuevas, deductivo vinculante, como a continuación se detalla.

La solicitud de Ampliación de Plazo N°03, es consecuencia del expediente técnico modificado N°01 por adicional y deductivo vinculante N°01, al obtener la resolución de aprobación, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°787-2024-G.R.-JUNIN/GRI**, a fin de dar continuidad a los trabajos programados.

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1	PRESUPUESTO ADICIONAL N°01	S/ 140,985.44
2	PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	S/46,174.90
	TOTAL	S/ 94,810.54

Por otro lado, la ejecución de las partidas del expediente técnico modificado por adicional deductivo vinculante N° 01, afecto el avance de obra en su plazo de ejecución, por lo que afecto la ejecución de las partidas comprendidas en la ruta crítica

Afectación a la ruta crítica:

Las partidas del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01 POR ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, por ser predecesoras a las partidas del expediente técnico primigenio aprobado, afectan directamente la ruta crítica del cronograma de ejecución.

El cronograma físico EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01 POR ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, aprobado mediante **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°787-2024-G.R.-JUNIN/GRI**, por 30 días calendarios para ejecución física.





VII. CONCLUSIONES

Posterior al análisis de lo expuesto por el residente de obra, ESTA SUPERVISIÓN concluye que; la Ampliación de Plazo N° 03 de la IOARR: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; CONSTRUCCION DE BUZON; EN EL(LA) C.P. DE PANCAN, HUALÁ, YAULI DISTRITO DE PANCAN, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN", CON CUI N°2629304, se encuentra Justificado Técnica y Legalmente según la normatividad vigente en merito a la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL

La CAUSAL de la Ampliación de Plazo N° 03 es, "Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra" como consecuencia del Expediente Técnico Modificado N° 01 por Adicional y Deductivo Vinculante N°01, el cual cuenta con un plazo de ejecución de 30 días calendarios.

La supervisión de Obra emite LA APROBACION a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 causal: "Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra", por lo que se aprueba la ampliación de plazo por un periodo de 30 días calendarios contabilizados desde el 20 de noviembre del 2024 hasta el 19 de diciembre del 2024; determinado por el análisis ejecutado por esta supervisión de Obra en base a los documentos de programación de obra vigente, basado en la ruta crítica de cronograma vigente.

VIII. RECOMENDACIONES.

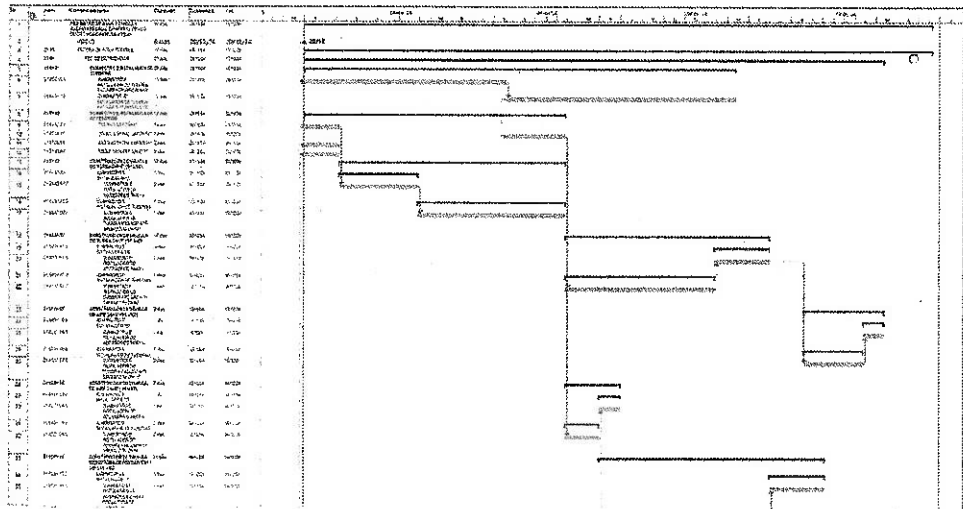
Por lo expuesto la supervisión en consideración a lo manifestado, recomienda la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo de obra N° 03, por 30 días calendarios, mediante el acto administrativo correspondiente, (Resolución Gerencial)

Que, mediante el Informe Técnico n° 1275-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 15 de mayo del 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, Considerando los argumentos expuestos por el Ing. Gely Vanessa Pérez Córdor - Residente de Obra y aprobado por la Ing. Katy Liz Vicuña - Supervisor de Obra mediante la CARTA N° 047-2025/SO-KLVA de fecha 14 de mayo del 2025, donde otorga la procedencia a la ampliación de plazo N° 03 por 30 días calendarios, esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras concluye en:

Dar la OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE de la Ampliación de Plazo N° 03 del IOARR: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO, CONSTRUCCION DE BUZON; EN EL(LA) C.P. DE PANCAN, HUALA, YAULI DISTRITO DE PANCAN, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N°2629304, por la causal "Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra (adicional)" como consecuencia del Expediente Técnico Modificado N° 01 por Adicional y Deductivo Vinculante N°01, el cual cuenta con un plazo de ejecución de 30 días calendarios contabilizados desde el 20 de noviembre del 2024 hasta el 19 de diciembre del 2024, como nueva fecha de culminación de ejecución.

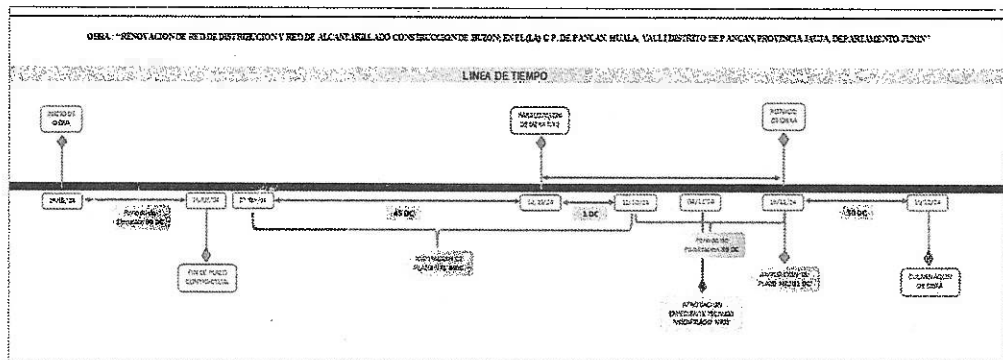
Que, mediante el Informe Técnico n° 256-2025-GRJ/GRI de fecha 30 de mayo del 2025 emitido por el Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez gerente regional de infraestructura quien concluye que: "En conformidad a los informes técnicos emitidos





La no ejecución de partidas del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01 POR ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01, ha afectado directamente la Ruta Crítica del cronograma de ejecución (...)

(Ejecución física del Expediente de Adicional y Deductivo Vinculante N°01 desde el 20/11/2024 al 19/12/2024 - son 30 días calendarios)



Como se observa en el gráfico a fin de cumplir con las metas del Expediente técnico modificado por Adicional y Deductivo vinculante N°01 es necesario contar con una ampliación de Plazo N°03 por un periodo de 30 días calendarios, por lo tanto, la solicitud de Ampliación de Plazo N°03, será contabilizado desde el 20 de noviembre del 2024 al 19 de diciembre del 2024.

(...)

Que, mediante el Informe Técnico n° 1275-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 15 de mayo del 2025, el sub gerente con carta n° 1501-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 12 de mayo del 2025 emitido por el sub gerente de supervisión y liquidación de obras quien remite ampliación de plazo n°03, para su evaluación y aprobación del proyecto IOARR: RENOVACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN Y RED DE ALCANTARILLADO CONSTRUCCIÓN DE BUZÓN; EN EL (LA) C.P. DE PANCA, HUALA, YAULI DISTRITO DE PANCA, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO JUNÍN” con cui n° 2629304;

Que, mediante el Informe técnico n° 043-2025-GRJ/GRI/SGSLO/SUP-KLVA de fecha 14 de mayo de 2025, emitido por el supervisor de obra Ing. KATY LIZ VICUÑA ARCE quien concluye:



por el Residente de Obra, Supervisor de Obra, la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en calidad de áreas técnicas, este despacho se acoge al principio de confianza y por función, considera procedente la aprobación de la ampliación de plazo N° 03 por 30 días calendario, desde el 20 de noviembre del 2024 al 19 de diciembre del 2024, para el cumplimiento y culminación de metas establecidas en el Expediente Técnico de la IOARR RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO CONSTRUCCION DE BUZON, EN EL(LA) C.P. DE PANCAN, HUALA, YAULI DISTRITO DE PANCAN, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN, con CUI N° 2629304;

Que, Mediante el Informe Legal n° 193-2025-GRJ-ORAJ de fecha 05 de junio del 2025 emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica quien concluye “APROBACION de la ampliación de plazo N° 03 por 30 días calendario, desde el 20 de noviembre del 2024 al 19 de diciembre del 2024, para el cumplimiento y culminación de metas establecidas en el Expediente Técnico de la IOARR RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO CONSTRUCCION DE BUZON, EN EL(LA) C.P. DE PANCAN, HUALA, YAULI DISTRITO DE PANCAN, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN, con CUI N° 2629304, esto según las conclusiones y recomendaciones de los informes técnico Informe Técnico n° 256-2025-GRJ/GRI, Informe Técnico N° 1275-2025-GRJ/GRI/SGSLO, Informe Técnico n° 345-2025/GRJ/GRI/SGO”;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en los informes técnicos del supervisor de obra, el Sub Gerente de Obras, así como del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y el Gerente Regional de Infraestructura, corresponde aprobar la ampliación de plazo N° 03 por 30 días calendario, desde el 20 de noviembre del 2024 al 19 de diciembre del 2024, para el cumplimiento y culminación de metas establecidas en el Expediente Técnico de la IOARR RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO CONSTRUCCION DE BUZON, EN EL(LA) C.P. DE PANCAN, HUALA, YAULI DISTRITO DE PANCAN, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN, con CUI N° 2629304, ya que la causal de ampliación de plazo afectó el cronograma de programación vigente de la ejecución de obra, afectando la ruta crítica;

Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL “Ejecución de obras públicas por administración directa” y la Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2024-GRJ/GR de fecha 12 de setiembre de 2024, se formulará el resolutivo de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, en los casos de ampliaciones de plazo de las obras de ejecución presupuestaria directa;

Con la visación del Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Sub Gerencia de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, esta última en mérito a dar la formalidad legal del acto y más no al contenido resolutivo, basados en los Principios Jurídicos de Veracidad, Buena Fe Procedimental y Principio de Confianza;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - PROCEDENTE, la aprobación de ampliación de plazo N° 03 por 30 días calendario, desde el 20 de noviembre del 2024 al 19 de diciembre del 2024, para el cumplimiento y culminación de metas establecidas en el Expediente Técnico de la IOARR RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO CONSTRUCCION DE BUZON, EN EL(LA) C.P. DE PANCAN, HUALA, YAULI DISTRITO DE PANCAN, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN, con CUI N° 2629304, en base a las recomendaciones y conclusiones en el Informe Técnico n° 256-2025-GRJ/GRI, Informe Técnico n° 345-2025-GRJ/GRI/SGO, Informe Técnico n° 1275 -2025-GRJ/GRI/SGSLO y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución, al supervisor de obra, residente de obra, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

[Handwritten Signature]
 ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. *[Handwritten Signature]* 1202.1 2025

Abg. Ena M. Bodega Pérez
 SECRETARIA GENERAL